



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 721-624/19

Sil.

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

2044 S.-

25 NOV. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que el Hospital "Dr. Guillermo Paterson" tramita la promoción de la Sra. CARMEN ROSA REYES, CUIL 27-12757310-2, quien revista en el cargo categoría 20 (e), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, al cargo categoría 24 (e), en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos Formulario de Adhesión a la Ley N° 5502 e intervención de Escribanía de Gobierno y Formulario de no Adhesión al Art. 19 de la Ley N° 24.241;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe pertinente;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Reyes a la máxima categoría del Escalafón General, a partir del Ejercicio 2.020, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Dispónese la promoción de la Sra. CARMEN ROSA REYES, CUIL 27-12757310-2, al cargo categoría 24 (e), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo Paterson", a partir del 01 de enero de 2.020, según lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto, se imputará a la partida que a continuación se detalla:

EJERCICIO 2020:

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 6149, para la U. de O.: "R6-01-09" Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, en el caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CPHUAL
ESC. GUADIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano^o

/// C D E . A D E C R E T O N º

2044 -S.-

ARTICULO 3º: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del art. 3, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100º bis de la Ley 3161/74 modificado por Ley 5748/12.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

D. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD



C.P.N. GERARDO RUBEN NAJALES
GOBERNADOR

[Handwritten signature]
SECRETARIO DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Handwritten signature]
LAUDIA GISELA HUANCA
U. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy